



[Handwritten signature]
Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]

1 En la ciudad de Guatemala, el dos de diciembre de dos mil veintiuno, los suscritos:

2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años de edad,

3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el

4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-

5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero

6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las

7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE**

8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería

9 con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve

10 guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte,

11 autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de

12 toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion

13 dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el

14 Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del

15 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once

16 de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco,

17 por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ALEXANDRA**

18 **ALLYSON NANNE TEAGUE DE CROWE**, de treinta y tres (33) años de edad,

19 casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento

20 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

21 trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero ciento uno (2302

22 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi

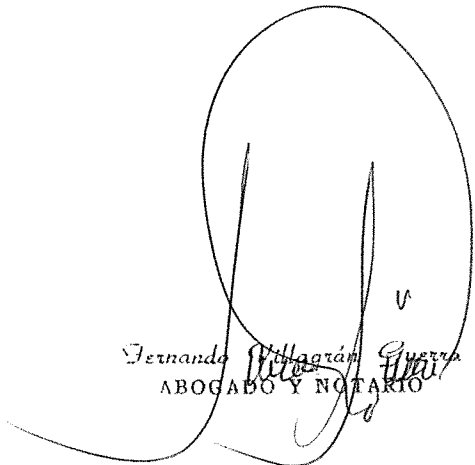
23 calidad de **MANDATARIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL CON**

24 **REPRESENTACIÓN** de la entidad **SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD**

25 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio

de la escritura pública número ocho (8), ampliada por la escritura pública número diez (10), autorizadas en esta ciudad el nueve y veintiocho de mayo, ambas de dos mil catorce, respectivamente, por la notaria María Eugenia Galindo Alfonso, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a las inscripciones números uno (1) y dos (2) del poder trescientos siete mil ochocientos dos guion E (307802-E), con fechas treinta de mayo y dos de junio, ambas de dos mil catorce, respectivamente y en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y ocho mil veinte (658020), folio ciento veintidós (122) del libro setenta y cuatro (74) de Mandatos, expediente número treinta y seis mil novecientos dieciocho guion dos mil catorce (36918-2014) de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL PROGRAMA DE SOPORTE PARA EL SISTEMA DE FILTRADO DE CONTENIDO Y CONTROL DE TRÁFICO DE INTERNET**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar la renovación del programa de soporte para el sistema de filtrado de contenido y control de tráfico de internet, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion sesenta y dos guion dos mil veintiuno (JC-62-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la




 Fernando Villagrán Guerra
 ABOGADO Y NOTARIO

segunda

entidad Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**

(Objeto). En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Alexandra Allyson Nanne Teague de Crowe, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la renovación del programa de soporte para el sistema de filtrado de contenido y control de tráfico de internet, marca "Broadcom Symantec BlueCoat", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento seis (106) y del ciento nueve (109) al ciento treinta (130), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la renovación del programa de soporte para el sistema de filtrado de contenido y control de tráfico de internet, en las instalaciones de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato.

CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q445,423.70)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la renovación del programa de soporte para el sistema de filtrado de contenido y control de tráfico de internet, objeto de este contrato, a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega de la factura correspondiente extendida

con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de la renovación del programa de soporte para el sistema de filtrado de contenido y control de tráfico de internet, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la renovación del programa de soporte para el sistema de filtrado de contenido y control de tráfico de internet, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del certificado o constancia si no se entrega oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día



Fernando Villagrán Guevara
ABOGADO Y NOTARIO

Fernando

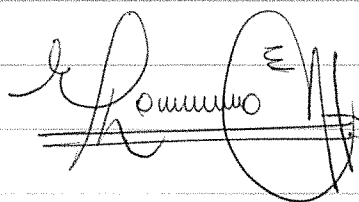
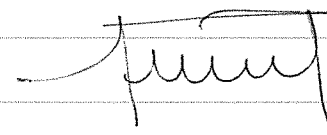
1 hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de
2 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62
3 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la
4 calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente
5 contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del
6 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
7 represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos**
8 **de autor)**. En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas
9 en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y
10 penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien
11 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y
12 costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el
13 uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista
14 fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco
15 permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro
16 software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el
17 Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad)**. El Contratista guardará confidencialidad
18 total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del
19 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o
20 inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
21 similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin
22 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
23 las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento)**. En
24 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
25 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el

Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera calle "A" seis guion cincuenta, zona diez (3ª. calle "A" 6-50, zona 10) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.



Fernando Villagrán Guerra
 ABOGADO Y NOTARIO
 Costa

1 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Alexandra Allyson Nanne Teague de Crowe,
 2 en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de
 3 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título
 4 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
 5 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
 6 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
 7 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
 8 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
 9 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
 10 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
 11 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
 12 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

13  

17 En la ciudad de Guatemala, el dos de diciembre de dos mil veintiuno, como notario
 18 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
 19 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**
 20 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
 21 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,
 22 y por la señora **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE DE CROWE**, quien se
 23 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 24 Identificación -CUI- número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos
 25

